



RESOLUCIÓN RECTORAL 320 (26 de Mayo de 2017)

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

EL RECTOR de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el Artículo Octavo del estatuto Profesor, Acuerdo 009 de 2012 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo se encuentra actualmente en procesos de alta calidad en concordancia con la normativa vigente dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA -

Que dentro de las políticas institucionales y el Plan de Desarrollo, es prioridad contar con procesos de autoevaluación permanente y consecuentemente con la acreditación de sus programas.

Que se requieren docentes calificados que se vinculen a la gestión del conocimiento y la administración del mismo desde las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de funcionamiento para ocupar las plazas docentes objeto de esta convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas de docentes de carrera, de tiempo completo en educación superior.

PARÁGRAFO. Podrán participar en el concurso todos los profesionales del Núcleo Básico del Conocimiento convocado, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentarios en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.



Resolución Rectoral **320**

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

- Profesores de la Institución que se encuentren en período de prueba o estén vinculados a la carrera profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO. PERFILES DE LAS PLAZAS. Los requisitos académicos y profesionales para las plazas convocadas, conforme al área de desempeño y a las necesidades manifiestas por el Consejo de Facultad de Producción y Diseño, y por el Consejo de Facultad de Ingeniería son:

PLAZAS A PROVEER EN LA FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Categoría Salarial a 2017: \$4'221.476	
Núcleo Básico del conocimiento: Ingeniería industrial y afines	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Título profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción, Ingeniería de Manufactura, Ingeniería de Productividad y Calidad, Ingeniería Logística e Ingeniería en Procesos Industriales.</p> <p>Nivel de posgrado: Maestría o doctorado. Para la posesión se requiere el título, si es del exterior debe ser convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Experiencia: Docente en educación superior, mínimo de dos (2) años.</p>
PLAZAS A PROVEER EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA	
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Núcleos Básicos del conocimiento principal: Ingeniería de sistemas, telemática y afines	
Categoría Salarial a 2017: \$4'221.476	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)
1	<p>Perfil Académico: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Ciencias Computacionales.</p> <p>Nivel de posgrado: Maestría o doctorado. Para la posesión se requiere el título, si es del exterior debe ser convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Experiencia: Docente en educación superior mínimo de dos (2) años.</p>
Denominación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior	
Núcleos Básicos del conocimiento principal: Ingeniería Eléctrica y afines	
Categoría Salarial a 2017: \$4'221.476	
Plazas	Perfil Convocado (Requisitos)

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

1	<p>Perfil Académico: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Distribución de Redes Eléctricas e Ingeniería Energética.</p> <p>Nivel de posgrado: Maestría o doctorado. Para la posesión se requiere el título, si es del exterior debe ser convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Experiencia: Docente en educación superior mínimo de dos (2) años.-</p>
---	--

PARÁGRAFO 1. Todo concursante deberá poseer competencia lectora en inglés que será verificada en la prueba escrita eliminatoria o presentar al momento de la inscripción certificación en el nivel B1 o superior con los resultados de cualquiera de las siguientes pruebas. Dicha certificación debe tener una vigencia menor o igual a cinco (5) años.

PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO
PET	Pass, Pass with merit
FCE	140 - 159
IELTS Academic	Banda 5
TOEIC (todas las habilidades)	550 - 780
TOEFL Ibt	42

PARÁGRAFO 2. El perfil académico debe estar inscrito en el Núcleo Básico del Conocimiento definido.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes a las plazas convocadas sólo podrán concursar e inscribirse en uno de los perfiles.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL CARGO. Son funciones esenciales de la plaza de docente de tiempo completo de la Institución Universitaria Pascual Bravo las siguientes:

- ✓ Generar en el estudiante, desde la docencia, la investigación y la extensión, unos sólidos procesos de conocimiento.
- ✓ Construir unas relaciones significativas con la ciencia que enseña y con el estudiante que se forma en torno a ella.
- ✓ Formar al estudiante en un objeto de la ciencia para inscribirlo en su proceso de construcción, desarrollo y proyección científica, tecnológica y cultural.
- ✓ Investigar y experimentar para proponer el diseño y/o adecuación de los currículos.
- ✓ Investigar y evaluar las necesidades y programas de su área.
- ✓ Innovar y desarrollar programas académicos y metodologías técnico-pedagógicas tendientes al mejoramiento cualitativo de la educación.
- ✓ Fomentar el uso de la tecnología educativa en los desarrollos curriculares que

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

- administra.
- ✓ Realizar el planeamiento didáctico de los cursos que sirve.
 - ✓ Ejecutar y controlar las acciones propias para el desarrollo curricular de los cursos que sirve.
 - ✓ Ejecutar programas de inducción para los estudiantes.
 - ✓ Cumplir con los proyectos y actividades asignadas en relación con investigación, docencia, extensión.
 - ✓ Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.
 - ✓ Diseñar y aplicar estrategias metodológicas necesarias para evitar la deserción y repitencia de los estudiantes.
 - ✓ Participar en los comités en que sea requerido.
 - ✓ Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes y la naturaleza de su vinculación.
 - ✓ Cumplir escrupulosamente los deberes estipulados en el Reglamento de Personal Docente.
 - ✓ Participar en las actividades complementarias y asistir a las reuniones convocadas por autoridad competente.
 - ✓ Recibir y responder por los bienes confiados a su manejo.
 - ✓ Desarrollar las actividades anexas a su calidad de Docente, tales como evaluaciones, elaboración y presentación de programas académicos de sus asignaturas y en general los trabajos que la cátedra demande.
 - ✓ Presentar al Jefe de Programa Académico informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
 - ✓ Presentar periódicamente informe al Jefe de Programa Académico sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
 - ✓ Desarrollar su actividad docente teniendo en cuenta los aspectos evaluables preceptuados en el Reglamento de Personal Docente.
 - ✓ Diseñar y revisar permanentemente los procesos y procedimientos necesarios en sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en el concurso público abierto de méritos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el aspirante debe inscribirse en la Oficina de Gestión del Talento Humano y diligenciar el formulario establecido para ello.

Las inscripciones se cerrarán a las 17:00 horas (hora local colombiana), del último día previsto. Una vez cerradas las inscripciones por ningún motivo se acepta documentación adicional enviada.

Para formalizar la inscripción a la convocatoria es obligatorio:

1. Entregar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, por

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

correo certificado a la dirección Calle 73 No 73 A 226 (Vía al Volador), Bloque Administrativo - Medellín, o personalmente en la Oficina de Gestión del Talento Humano:

- a. Hoja de vida diligenciada en el formato publicado en el sitio Web de la Institución.
- b. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o actas de grado exigidas para el perfil de la plaza convocada.
- c. Certificados y Experiencia. La experiencia debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas y privadas legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:
 - Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución.
 - Firma de autoridad competente.
 - Cargo.
 - Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
 - Dedicación.
 - Tiempo de servicio o fecha de inicio y terminación.
 - Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la Ley lo exija. La no observancia de este requisito constituye causal de rechazo en el momento de la posesión.
- d. Certificados referidos a cursos de actualización; relación y documentación de producción escrita (publicaciones), producción intelectual referida a desarrollos tecnológicos propios, patentes, derechos de propiedad industrial, entre otros; relación y documentación certificada de trabajo de investigativo y experiencia como investigador.
- e. Propuestas. Propuesta de proyecto de investigación y propuesta de plan de trabajo. La propuesta de investigación deberá ser presentada en la ficha técnica institucional para la presentación de proyectos de investigación. Por su parte, la propuesta de plan de trabajo para el período de prueba, deberá relacionar productos de investigación, docencia y extensión y presentarse en la ficha técnica institucional de plan de trabajo, publicado en el sitio Web de la Institución.

PARÁGRAFO 1. La documentación deberá presentarse debidamente foliada.

PARÁGRAFO 2. Será responsabilidad de la Oficina de Talento Humano remitir a la Comisión de Personal Profesorado toda la información entregada por parte de los aspirantes, de tal manera que esta instancia verifique la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada plaza.

Concluido el estudio anterior y la verificación de requisitos, la Comisión de Personal Profesorado emitirá concepto que será insumo para que desde la Oficina

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

de Talento Humano se elabore y publique la lista de aspirantes y rechazados al concurso.

ARTÍCULO QUINTO. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

La Institución Universitaria Pascual Bravo publicará en el sitio Web <http://www.pascualbravo.edu.co> la lista de los aspirantes admitidos al concurso en la fecha establecida para ello en la presente Resolución. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Oficina de Talento Humano, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de los aspirantes admitidos y rechazados.

ARTÍCULO SEXTO. ETAPA DE APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las pruebas o instrumentos de selección tienen como objetivo establecer las aptitudes, las actitudes, las habilidades, los conocimientos, la experiencia y el grado de adecuación de los aspirantes al perfil del empleo de la plaza que ha de ser provista. La aplicación de pruebas será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Identificación de los aspirantes.
- b. Control de las pruebas y divulgación del material.
- c. Administración de las pruebas, claridad en las instrucciones y control de su ejecución.

La Institución Universitaria Pascual Bravo aplicará las siguientes pruebas:

- 1. Una prueba escrita de conocimiento que será de carácter eliminatorio, cuyo puntaje deberá ser igual o superior al 70%.**
 - a. El contenido de la prueba estará referido a aspectos generales que necesariamente deben ser de conocimiento de todo docente en educación superior. Constará de treinta (30) preguntas, doce (12) de las cuales serán formuladas en inglés para efectos de verificar la competencia lectora de quien participa en la convocatoria.
 - b. Para superar la competencia lectora en inglés, deberá responder como mínimo correctamente siete (7) preguntas formuladas en inglés.
 - c. Para superar el total de la prueba el concursante deberá responder correctamente al menos dieciocho (18) preguntas de las cuales siete (7) deben corresponder a las formuladas en inglés.
 - d. La prueba se formulará bajo la modalidad de respuestas que correspondan a selección múltiple. Esta prueba se presentará en el segundo piso de la biblioteca, el día 4 de Agosto de 2017 en el horario que será publicado en el sitio Web previamente.

El concursante que no supere esta prueba, quedará eliminado para continuar en la convocatoria.

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

PARÁGRAFO. La publicación de los aspirantes que continúan en el proceso, se realizará a través del sitio Web de la Institución, en los tiempos establecidos para ello en la presente Resolución.

Una vez superada esta prueba, se inicia la asignación de puntaje de acuerdo con los criterios definidos en la presente convocatoria.

2. Tabla de evaluación y asignación de puntajes**4.1. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN**

Consta de una sustentación de la propuesta de investigación que deberá ser presentada en la Oficina de Talento Humano por escrito y en la ficha técnica institucional para la presentación de proyectos de investigación, conjuntamente con los demás documentos que acrediten la información suministrada en la inscripción y su hoja de vida. La fecha, hora y lugar de la sustentación oral será informada y publicada a través del sitio Web con la debida anticipación.

Límite de puntaje: Hasta 20 puntos (10 puntos trabajo escrito y 10 puntos sustentación oral).

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito y 25 al 31 de Agosto para la sustentación.

Tiempo de la Evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017 para la propuesta escrita y 15 minutos de exposición y 15 minutos de preguntas para la sustentación.

Responsables de evaluación: Académicos reconocidos en Educación Superior.

Criterios de Evaluación: Los jurados contarán con una ficha técnica de evaluación que será publicada en el sitio Web de la institución donde se evaluarán aspectos tales como: dominio del tema, destreza comunicativa, pertinencia y viabilidad, recursos y su optimización, capacidad de síntesis.

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

4.2. PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO DE PRUEBA

Consta de la entrega de la propuesta del plan de trabajo para el año de prueba con productos a entregar en investigación, docencia y extensión, que deberá ser presentada en el departamento Talento Humano, por escrito y en la ficha técnica institucional del plan de trabajo docente que será publicada en el sitio Web de la institución.

Límite de puntaje: Hasta 10 Puntos

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito

Tiempo de la Evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017

Responsables de evaluación: Vicerrector Académico, Decano, Directores Operativos de Investigación y Extensión.

Criterios de Evaluación: A discreción de los jurados para lo cual cada uno contará con una ficha técnica de evaluación que será publicada en página Web de la institución.

4.3. FORMACIÓN

Corresponde a la acreditación de títulos debidamente reconocidos, homologados o convalidados por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia.

Límite de puntaje: Hasta 15 puntos

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito

Tiempo de la Evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017

Responsables de evaluación: Jefe de Gestión de Talento Humano

Criterios de Evaluación: Doctorado (15 puntos), Maestría (10 puntos)

4.4. EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA

Entiéndase por un año de experiencia docente en educación superior lo equivalente a mínimo 32 semanas académicas independientemente de la intensidad horaria semanal, certificadas por una institución de educación superior debidamente reconocida en Colombia.

Límite de puntaje: Hasta 20 puntos

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito

tiempo de la evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017

Responsables de evaluación: Jefe de Gestión de Talento Humano

Criterios de Evaluación: A partir del segundo año, dos (2) puntos por cada año de experiencia certificada.

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

4.5. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entiéndase por experiencia profesional la adquirida en el desempeño de su profesión a partir de la obtención del título, se acreditará con certificado expedido por el empleador donde se especifique cargo, funciones y tiempo de servicio.

Límite de puntaje: Hasta 10 puntos

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito

Tiempo de la Evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017

Responsables de evaluación: Jefe de Gestión de Talento Humano

Criterios de Evaluación: A partir del segundo año, dos (2) puntos por cada año de experiencia certificada.

4.7. PRODUCCIÓN CIENTÍFICO ACADÉMICA

La certificación y comprobación de la producción científico académica deberá estar ajustada a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y su ente administrativo (Colciencias) en los parámetros de existencia, visibilidad y calidad.

Límite de puntaje: Hasta 15 puntos

Fecha límite de entrega: 17 de Julio de 2017 para el documento escrito

Tiempo de la Evaluación: 15 al 22 de Agosto de 2017

Responsables de evaluación: Director Operativo de Investigación

Criterios de Evaluación:

ARTÍCULO Q1 ISI o SCOPUS, 8 puntos por cada uno

ARTÍCULO Q2, Q3 o Q4 ISI o SCOPUS, 4 puntos por cada uno

Libro A1 citado en revistas Q1, Q2, Q3 o Q4, 8 puntos cada uno

Producto patentado o modelo de utilidad obtenido, 8 puntos.

Producto patentado o modelo de utilidad registrado, 4 puntos.

Artículo indexado en categoría A (A1 o A2) PUBLINDEX, 8 Puntos por cada uno.

Artículo indexado en categoría B PUBLINDEX, 5 Puntos por cada uno.

Artículo indexado en categoría C PUBLINDEX o en la revista Cintex de la Institución, 3 puntos por cada uno.

Libro A1 PUBLINDEX con citación en revista indexada, 8 puntos por cada libro.

Libro sin citación en revista indexada, 3 puntos por cada libro.

Productos o procesos tecnológicos usualmente no patentables o registrables, 4 puntos por cada registro.

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

Producto registrado Software y todo diseño o modelo registrado), 4 puntos.
 Normas basadas en resultados de investigación (Social, o Socio técnica), 4 puntos
 Premio internacional primer puesto: 6 puntos
 Premio internacional segundo puesto: 3 puntos
 Premio nacional primer puesto: 4 puntos
 Premio nacional segundo puesto: 2 puntos
 Texto académico publicado por una editorial: 4 puntos
 Informes de Proyectos de Investigación terminados: 4 puntos

Producción artística y cultural será:

Exposición en instituciones certificadas nacionalmente como galerías y museos – 2 puntos por cada una.
 Exposición en instituciones certificadas internacionalmente como galerías y museos – 4 puntos por cada una.
 Eventos culturales y artísticos - 4 puntos por cada una.

El concursante que no obtenga como mínimo setenta (70) puntos en la asignación de puntaje, según los criterios de evaluación anteriormente relacionados, no será incluido en la lista de elegibles.

ARTÍCULO SÉPTIMO. LISTA DE ELEGIBLES.

1. Durante los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha prevista en la convocatoria para la aplicación de las pruebas, con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito, se elaborará la lista de elegibles para el empleo objeto del concurso, mediante resolución expedida por el Rector, en la que se determinará su vigencia por un término de catorce (14) meses.
2. Para establecer el orden de mérito, se entenderá que quienes obtengan puntajes totales iguales, tendrán el mismo puesto en la lista de elegibles.
3. Quien figure en la lista de elegibles será excluido de la misma cuando, sin justa causa, no acepte el nombramiento para el empleo objeto del concurso o cuando se compruebe que:
 - a. Fue admitido al concurso sin que reuniera los requisitos del empleo o que aportó documentos falsos o incompletos para su inscripción.
 - b. Fue suplantado por otra persona, para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
 - c. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

ARTÍCULO OCTAVO. PROVISIÓN DEL EMPLEO. La provisión del empleo objeto del concurso, deberá hacerse a partir del mes de Octubre de 2017 en riguroso orden de mérito con las personas que se encuentran en la lista de

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

elegibles. Efectuando los nombramientos con los nombres de las personas que sigan en orden descendente. Si se presentare el caso de provisión de una sola plaza y existan dos (2) personas con el mismo puesto en la lista de elegibles, se tendrá en cuenta al primero que se inscribió al concurso, observando el principio de que “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

ARTÍCULO NOVENO. PERÍODO DE PRUEBA.

1. Todo primer nombramiento se hará por el término de un (1) año y durante él podrá ser removido libremente. Este año corresponde al período de prueba y se cuenta a partir de la fecha de la posesión.
2. Para efectos salariales, la vinculación será como docente auxiliar, es aquel que, a juicio del Comité de Personal Docente, sólo cumple los requisitos mínimos para ingresar al servicio docente universitario. Su salario será correspondiente al de categoría profesor auxiliar.
3. Durante este período inicial de vinculación, se deberán evaluar las calidades y el rendimiento del docente para efecto de su inscripción en el escalafón de que trata el Artículo 26 del Estatuto profesoral.
4. Al finalizar este período de prueba de un (1) año, al docente le podrá ser aceptado su ingreso al escalafón, previo concepto favorable de la Comisión de Personal Profesoral, con fundamento en la información remitida por el Decano de la Facultad; en caso contrario quedará, automáticamente desvinculado de la Institución y por ningún motivo el ordenador del gasto podrá autorizar pago alguno, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

ARTÍCULO DÉCIMO. CRONOGRAMA DEL PROCESO. Fijar para los eventos del concurso, los siguientes lugares y fechas (2017):

1. **El 5 de Junio.** Publicación de aviso sobre la apertura de la convocatoria, en el sitio Web de la Institución y en lugar visible de acceso en el Campus de Robledo.
2. **Del 12 de Junio al 17 de Julio.** Período de inscripción y entrega de documentos al Jefe de Talento Humano.
3. **Del 18 al 25 de Julio.** Estudio y verificación de requisitos por parte de la Oficina de Talento Humano.
4. **El 26 de Julio.** Publicación lista de admitidos y rechazados y entrega de credencial a los admitidos. Sitio Web de la Institución y Oficina de Talento Humano respectivamente.
5. **El 27 y 28 de Julio.** Reclamaciones ante el Jefe de Talento Humano de la Institución por parte de los rechazados.
6. **El 31 de Julio.** Decisión definitiva de las reclamaciones, por parte del Jefe de Talento Humano de la Institución.
7. **El 4 de Agosto.** Presentación prueba escrita eliminatoria. Lugar: Institución Universitaria Pascual Bravo, Calle 73 No. 73 A 226. Biblioteca, segundo

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

piso.

8. **El 14 de Agosto.** Publicación resultados prueba escrita eliminatoria. Sitio Web de la Institución y Cartelera del Campus de Robledo.
9. **15 al 22 de Agosto.** Evaluación y asignación de puntaje según criterios indicados en la tabla de evaluación y asignación de puntajes contenida en el ARTÍCULO 3° de la presente resolución.
10. **Del 25 al 31 de Agosto.** Sustentación propuesta de investigación ante académicos previamente designados por la Institución. Lugar: Institución Universitaria Pascual Bravo, Calle 73 No. 73 A 226; en el horario y lugar que se publicará en el sitio Web.
11. **Del 4 al 8 de Septiembre.** Formulación de observaciones a la evaluación por parte de la Comisión de Personal Profesorado.
12. **El 11 de Septiembre.** Publicación puntajes y lista de elegibles en el sitio Web.
13. **Del 12 al 15 de Septiembre.** Reclamaciones a puntajes y lista de elegibles ante el Vicerrector Académico.
14. **Del 16 al 20 de Septiembre.** Respuesta a reclamaciones por parte del Vicerrector Académico.
15. **El 27 de septiembre.** Publicación lista de elegibles definitiva.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. CONCURSO DESIERTO Y NO APROBACIÓN DEL CONCURSO. El concurso deberá ser declarado desierto, mediante resolución del Rector, sólo en los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiese acreditado los requisitos.
- b. Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas.

Declarado desierto el concurso, se deberá convocar nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por medio del cual se declara desierto el concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se formulen se presentarán por escrito, en los términos establecidos y con la siguiente información:

- a. Funcionario al que se dirige.
- b. Nombres y apellidos completos del peticionario con indicación del documento de identidad.
- c. Objeto de la reclamación.
- d. Razones y/o pruebas en que apoya su reclamación.
- e. Suscripción de la reclamación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. COMITÉ DE VIGILANCIA. La Comisión de Personal Profesorado, vigilará el proceso del concurso y formulará sus

Resolución Rectoral 320

Por medio de la cual se convoca a concurso público abierto de méritos para proveer tres (3) plazas docentes de carrera, de tiempo completo, y conformar lista de elegibles

observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del acta sobre la evaluación de los concursantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. DIRECCIÓN GENERAL. Delegar en el Vicerrector Académico la dirección general del concurso y con competencia para resolver de plano los derechos de petición y reclamaciones no atribuidas a otra autoridad en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. TRANSPARENCIA. A los servidores públicos de la Institución, que intervengan en alguna o algunas de las actuaciones previstas en este concurso, se les aplicarán las normas previstas sobre garantía de imparcialidad, tanto del Código Contencioso Administrativo, como del Código de Procedimiento Civil, sobre impedimentos y recusaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. NORMA REGULADORA. La presente convocatoria es norma reguladora del concurso y obliga a la Institución como a los participantes.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el sitio Web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 26 de Mayo de 2017

Original firmado

MAURICIO MORALES SALDARRIAGA
Rector

Proyectó: JGRB	Elaboró: Berta C.	Revisó: JPAG
Firma:	Firma:	Firma: